

## CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

La duración y las condiciones de conservación de los medicamentos se establece en función de los resultados de los ensayos de estabilidad.

Condiciones especiales de conservación: figuran en el envase de cada medicamento (medicamentos a conservar entre +2 y +8°C o medicamentos a conservar a una temperatura inferior a 25 o a 30°C).

En ausencia de condiciones de conservación la temperatura ambiente es la que prima (temperatura ambiente de un clima continental).

Ante exposición al calor, bien sea durante un período de canícula o durante el transporte en unas condiciones en las que la temperatura no está controlada, se pueden hacer las siguientes recomendaciones:

<p><b>A.</b></p> <p><b>Especial Conservación</b></p>	<p><b>1 Medicamentos a conservar entre +2°C y +8 °C</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar generalmente en frigoríficos o en cámaras de frío</li> <li>• Si la conservación se respeta el calor no tendrá consecuencias sobre la estabilidad</li> <li>• Sacar del frigorífico algunos minutos antes de su utilización</li> <li>• Ante temperaturas externas elevadas, usarlos tan pronto se hayan sacado del frigorífico.</li> </ul> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p><b>2. Medicamentos a conservar a una temperatura inferior a 25°C ó a 30°C</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite superior de tolerancia para la temperatura de exposición de los medicamentos</li> <li>• Rebasar puntualmente (algunos días o algunas semanas) estas temperaturas (30°) no tiene consecuencia sobre la estabilidad o la calidad de estos medicamentos</li> <li>• Ante "Ola de Calor" las temperaturas ambientales no se sitúan constantemente a 40°C, y por otro lado, la temperatura que alcanza el medicamento permanece, en la mayoría de los casos, inferior a la temperatura ambiente gracias a la limitación de los intercambios térmicos que aportan el envase y el lugar de almacenaje que, generalmente, están cerrados.</li> <li>• Los medicamentos almacenados en condiciones normales en el domicilio o en las farmacias están expuestos, durante la "Ola de Calor", a unas condiciones de estrés térmico inferiores a las temperaturas de estabilidad.</li> </ul> <p><small>(MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Agencia española de medicamentos y productos sanitarios 14)</small></p>
<p><b>B.</b></p> <p><b>Conservación a temperatura ambiente</b></p> <p><b>(no mención especial de conservación):</b></p>	<p>No debe preocupar la exposición de estos medicamentos a temperaturas elevadas</p> <p>La estabilidad de estos medicamentos no se degrada cuando son expuestos a temperaturas de 40°C durante 6 meses.</p> <p>No debe preocupar las temperaturas que pueden alcanzarse en los lugares de almacenamiento en caso de "Ola de Calor".</p> <p>Estas recomendaciones son válidas para unas condiciones habituales de conservación de los medicamentos (armario en la farmacia, almacén normalmente ventilado).</p>

<b>C. Casos especiales:</b>	<p><b>1 Formas farmacéuticas específicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formas farmacéuticas (supositorios, óvulos, cremas,...) bastante sensibles a elevaciones de temperatura. No es el principio activo el que es sensible al calor.</li><li>• La calidad de estos medicamentos tras la exposición al calor, es fácil de juzgar por el aspecto del producto al abrirlo (aspecto normal y regular, supositorio no derretido...) que indicará la estabilidad.</li><li>• El producto cuya apariencia externa se hubiera modificado visiblemente, no debe consumirse, ya que podría ser un indicador de modificación de sus propiedades farmacéuticas.</li></ul>
	<p><b>2. Medicamentos utilizados en condiciones especiales:</b></p>
	<p><b>2.1. - Transporte de medicamentos por los particulares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Medicamentos a conservar entre +2°C y +8°C: transportar respetando la cadena de frío (<b>embalaje isotérmico refrigerado</b>). No provocar la congelación del producto.</li><li>• Medicamentos a conservar a una temperatura inferior a 25 o a 30°C: igual que los medicamentos a conservar a temperatura ambiente. No deben ser expuestos mucho tiempo a temperaturas elevadas como las que frecuentemente se alcanzan en los maleteros o habitáculos de los coches expuestos al sol. Se aconseja, como medida de prudencia, transportarlos en un <b>embalaje isotérmico no refrigerado</b>.</li></ul> <hr/> <p><b>2.2. - Utilización de los medicamentos en los vehículos sanitarios de urgencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Durante el almacenamiento/conservación/transporte y utilización de los medicamentos en los vehículos sanitarios la temperatura puede sobrepasar 40°C.</li><li>• Rebasar esta temperatura es un riesgo para los medicamentos en solución (los intercambios térmicos con el aire y el aumento de temperatura son mucho más rápidos para una solución que para una forma sólida)</li></ul> <p><i>(MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Agencia española de medicamentos y productos sanitarios 15)</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Medicamentos para los cuales las condiciones de conservación imponen una temperatura, ésta no debe sobrepasar los 25°C. Teniendo en cuenta la relativa fragilidad de estos productos, se teme que una exposición no controlada a una temperatura elevada y por un tiempo de exposición más o menos variable, pueda ocasionar una degradación potencial llevando a una probable pérdida de actividad, o incluso a la formación de productos de degradación que podrían ser potencialmente tóxicos.</li><li>• A título de precaución, se ha recomendado, durante los períodos de calor fuerte, adoptar unas condiciones optimizadas de conservación de estos productos (por ejemplo disponer de embalajes isotérmicos que reducirían los intercambios térmicos) y/o, cuando no es posible garantizar su conservación en condiciones óptimas, proceder de forma regular a la reposición de los productos así expuestos.</li></ul>